



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NO. 125

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VOTOS A FAVOR 24 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 125 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEIDO POR LA **DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 125

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-114/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 8 de septiembre del 2022, por medio del cual el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vazquez, Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 568,300.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, con un monto de \$ 69'762,000.00.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 63 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$ 69'762,000.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.



CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2022, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ **69'762,000.00**.

QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“...Por este conducto me permito solicitar autorización para efectuar transferencias entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos de este Tribunal, de los Grupos 20000.- Materiales y Suministros, 30000.- Servicios Generales y 50000.- Bienes Muebles e inmuebles por la cantidad de \$ 568,300.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ... Lo anterior a fin de estar en posibilidad de adquirir equipo de transporte que cumpla con las necesidades de servicio de este Tribunal.

La transferencia entre partidas presupuestales antes referida no afecta las metas del programa de este Tribunal.

... ”

SEXTO. - Que con la presente solicitud de transferencia presupuestal por \$ 568,300, se afectarán las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21601	Material de limpieza	\$	\$ 28,000
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos		31,700
26101	Combustibles		15,000
31101	Servicio de energía eléctrica		40,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales		420,000
33602	Servicios de impresión		18,000
35801	Servicios de limpieza		10,000
37901	Otros servicios por comisión en el país o en el extranjero		5,600
39201	Impuestos y derechos	10,000	
54101	Vehículos y equipo terrestre	558,300	
SUMA		\$ 568,300	\$ 568,300



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 125

...3

SÉPTIMO. - Que las partidas presupuestales que se proyectan ampliar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **39201 “Impuestos y derechos”** Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos. Excluye impuestos y derechos de importación.

La partida presupuestal **54101 “Vehículos y equipo terrestre”** Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y trato-camiones, entre otros.

OCTAVO. - Que la presente solicitud de autorización, fue autorizada por unanimidad de votos en Sesión de Pleno de fecha treinta y uno de agosto de 2022 según se hace constar en CERTIFICACIÓN, emitida por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha cinco de septiembre del presente año.

NOVENO. - Que le fue solicitada información complementaria al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1468/2022, de fecha 4 de octubre del 2022, recibándose respuesta el día 19 de octubre de 2022, a través de oficio no. PRES-124/2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **39201 Impuestos y derechos por \$10,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir los derechos ante la Recaudación de Rentas del Estado, por concepto de trámite de alta y placas del vehículo de transporte que se pretende adquirir para el Juzgado Cuarto de la Ciudad de Tijuana, Baja California

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SEGUNDO.- Que se ampliará la partida presupuestal **54101 Vehículos y equipo terrestre en \$558,300**, con el fin de complementar los recursos disponibles en esta partida, para adquirir un vehículo tipo Pick-Up Chevrolet S10 Max Doble Cabina 4X4 Modelo 2023 el cual tiene un costo de \$ 610,900, y que será asignado al Juzgado Cuarto ubicado en la Ciudad de Tijuana, Baja California, y así, sustituir la unidad de transporte tipo Pick-Up Ranger 2009, que tiene 13 años de servicio y ya no se encuentra en las condiciones adecuadas para el servicio.

TERCERO. - Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas antes señaladas por \$568,300, se pretende disminuir las partidas presupuestales siguientes, toda vez que derivado de que no se autorizó la instalación del Juzgado Quinto en la Ciudad de Tijuana, B.C., se generaron ahorros presupuestales, que ahora se pretende redireccionar a cubrir otras necesidades:

PARTIDA	CONCEPTO	DISMINUCIÓN
21601	Material de limpieza	\$ 28,000
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	31,700
26101	Combustibles	15,000
31101	Servicio de energía eléctrica	40,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales	420,000
33602	Servicios de impresión	18,000
35801	Servicios de limpieza	10,000
37901	Otros servicios por comisión en el país o en el extranjero	5,600
SUMA		\$ 568,300

CUARTO.- Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

QUINTO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SEXTO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

...5

SÉPTIMO. - Que tomando en cuenta que, dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 39201 y 54101 disminuyéndose las partidas presupuestales 21601, 25401, 26101, 31101, 32201, 33602, 35801 y 37901.

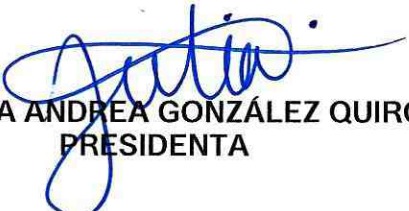
OCTAVO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1513/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 568,300.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21601	Material de limpieza	\$	\$ 28,000
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos		31,700
26101	Combustibles		15,000
31101	Servicio de energía eléctrica		40,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales		420,000
33602	Servicios de impresión		18,000
35801	Servicios de limpieza		10,000
37901	Otros servicios por comisión en el país o en el extranjero		5,600
39201	Impuestos y derechos	10,000	
54101	Vehículos y equipo terrestre	558,300	
SUMA		\$ 568,300	\$ 568,300

D A D O.- En la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 125

...6

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRA MARIA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 125 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.